



Estado Social de Derecho y los vestigios de
la monarquía desde la promulgación de la
Constitución Política de 1991 en Colombia

The Social State of Law and the Vestiges of
Monarchy since the Political Constitution in
1991 in Colombia

Cristian Felipe Mayorga Utinico

cristianmayorga208@gmail.com

Mayra Alejandra Medina Medina

alemd3@hotmail.com

Ludwing Castro Castañeda

lcastro@deleonconsultores.com

Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo

Semillero Vexillum Iuris Ratio

Resumen:

Como forma de gobierno, la monarquía fue abolida en la mayoría de los Estados; en Colombia se instauró un Estado Social de Derecho con la Constitución Política de 1991, el cual, entre otros, procura la protección de los derechos, garantías públicas y la búsqueda de la igualdad social real, sin embargo, en algunas situaciones se percibe que los postulados constitucionales en los cuales se edifica Colombia no se logran llevar a cabo. En efecto, se observan vestigios de una forma de Estado absolutista, por ende, con este artículo se pretende analizar el actual Estado Social de Derecho y evidenciar si aún se encuentran rezagos de la monarquía, así como en qué aspectos se podrían ver manifestados. Para tal fin, se estudiaron las características sustanciales de un Estado monárquico y las de un Estado democrático para luego concluir si las particularidades de la forma de Estado monárquico se siguen manifestando de alguna manera en nuestro actual Estado de Derecho. En el desarrollo de la investigación se consultaron múltiples fuentes como textos académicos, artículos, noticias, con el fin de formar una opinión imparcial sobre cómo se manifiesta la monarquía en la actualidad.

Palabras Claves: Monarquía; Estado Social de Derecho; democracia; participación; Constitución Política; UNESCO.

Abstract:

As a form of government, monarchy was ended almost in all states. In Colombia started the Social State of law with the Political Constitution of 1991, pretending to uphold the rights and a real equality search. In some cases, constitutional statements are not complying, and it seems like monarchy is still alive. For that reason, this research analyzes if the modern social state of law has vestiges of monarchy and identify some of the monarchy government characteristics. We study the most important characteristics of a monarchy state; also, the democratic state to understand and find the vestiges of monarchy in the social state of law. Finally, to develop the research we seek academic articles and news; to have an impartial opinion.

Key words: Monarchy; social state of law; democracy; participation; political constitution; UNESCO.

Introducción

Según la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado Social de Derecho. No obstante, en la actualidad se puede evidenciar que los gobernantes desarrollan, en algunos casos, el poder político con ciertas formas de gobierno, propias de un régimen monárquico. Durante la monarquía los ciudadanos no tenían voz ni voto en las decisiones de la administración pública y había concentración del poder en una (1) sola persona. Dicha postura nos lleva a plantear el siguiente interrogante: ¿Existen vestigios de monarquía en el actual Estado Social de Derecho? y si existen, ¿cómo evidenciarlos? Para lograr lo anterior, en la primera parte de este artículo se analizan algunas de las características sustanciales de un gobierno monárquico al igual que las de

un Estado Social de Derecho. En la segunda parte, se identifican qué aspectos de la monarquía aún subsisten en Colombia. Por último, se concluye sobre las consecuencias de estas prácticas en nuestra sociedad actual.

Metodología

Este artículo es el resultado de la investigación realizada por miembros del semillero de investigación Vexillum Iuris Ratio de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo (UNICIENCIA). Durante el semestre se elaboró una búsqueda exhaustiva de información con el fin de construir un artículo que evidenciara la situación del actual Estado Social de Derecho y los vestigios de la monarquía. Es una investigación exploratoria, cualitativa; recoge información de distintas fuentes como artículos, noticias y proyectos de ley.

Resultados

Dentro de la investigación se logra evidenciar que, aunque los Estados absolutistas constituyen una forma de Estado contraria al ejercicio del poder institucionalizado, en la práctica los gobernantes aún conservan vestigios de esta monarquía. Por ejemplo, la concentración de riquezas y de poder; los grupos empresariales son monopolios económicos y las familias de abolengo detentando el poder de generación en generación. Lo anterior, muy a pesar de que en nuestro constitucionalismo se pregona una democracia participativa, resaltando la importancia del voto popular y el pluripartidismo; además de políticas públicas en pro del interés colectivo y el desarrollo social sostenible. Así las cosas, en la práctica observamos grandes desigualdades como la poca justicia tributaria, las grandes maquinarias que desdibujan la auténtica democracia; así también, grupos de presión al lado de las decisiones de gobierno, como se explica a continuación.

Discusión

Con el propósito de analizar si Colombia verdaderamente es un Estado Social de Derecho que logra cumplir todos sus postulados, es importante traer a colación la Constitución Política de 1991, en su artículo primero, así:

Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que integran y en la prevalencia del interés general. (Const., 1991)

En ese orden de ideas, de manera tajante, desde el primer postulado constitucional se expresa esa condición. Además, según la Corte Constitucional:

La acepción Estado de derecho se refiere a que la actividad del Estado está regida por las normas jurídicas, es decir que se ciñe al derecho. La norma jurídica fundamental es la Constitución, lo cual implica que toda la actividad del Estado debe realizarse dentro del marco de la última. En esta situación se habla entonces de Estado constitucional de derecho. Con el término social se señala que la acción del Estado debe dirigirse a garantizar a los asociados condiciones de vida dignas. (Corte Constitucional, SU-747/98)

Ahora bien, Colombia es un Estado Social de Derecho, que busca otorgar a los ciudadanos los derechos fundamentales de igualdad, participación, equidad y justicia social, limitando el poder de los gobernantes por medio de la ley y las instituciones (Silva, 2012). No obstante, estos postulados no logran materializarse de forma plena en todo el territorio porque en nuestras autoridades subsisten

vestigios de una forma de gobierno en desuso, como lo es la monarquía. Esta es entendida como una clase de gobierno de una (1) sola persona, donde no existe un sistema democrático sólido que permita el cambio de gobernante siendo este de carácter vitalicio. Un Estado monárquico se caracteriza principalmente por:

1. El poder monárquico es personal y vitalicio.
2. El poder se traspa se hereditariamente.
3. La legitimación del poder proviene de la divinidad.
4. Concentración del poder.
5. Se observa el ejercicio de la autocracia.

Entiéndase que esta forma de Estado no es acogida en la gran mayoría de constituciones, ya que puede transformarse en un gobierno tirano que replica actos de corrupción y en donde la ley se limita a la voluntad de un individuo. La monarquía a pesar de sus cambios en monarquía constitucional y parlamentaria adquiriendo nuevas características de una forma de Estado mixta, no logra adaptarse a las dinámicas sociales, económicas y legales de la sociedad (Bobbio, 1989). Por ende, esta es reemplazada por otras formas de Estado en donde predomina el principio de la separación de poderes, la democracia, la supremacía de la carta de derechos y la protección constitucional de los mismos. Sin embargo, aún se conservan huellas de monarquía que representan consecuencias negativas para el país y los ciudadanos.

Rasgos de la monarquía en Colombia.

A pesar de sus postulados democráticos, de la separación de poderes, de los mecanismos de protección a los derechos (como la tutela y las acciones colectivas) y la supremacía de la ley en Colombia, aún existen prácticas de

gobierno propias de un Estado monárquico. Esto se evidencia en la economía, centrada y dirigida por los grandes grupos económicos colombianos quienes apoyan a los candidatos presidenciales y a los futuros congresistas con el objetivo de favorecer sus intereses particulares.

Es importante recordar que, si bien la Constitución Política de 1991 establece la prevalencia del bien común sobre el particular, no es menos cierto que en relación con los monopolios económicos, no se enaltece y respeta a cabalidad este postulado. En cambio, los gobernantes centran sus decisiones y políticas públicas en un grupo específico de la población; en muchas de ellas, prevalece el interés particular sobre el general, característico de una monarquía pues solo se benefician el rey y sus aliados (la nobleza). Por otra parte, Colombia, un país con casi 50 millones de habitantes, es liderado por monopolios económicos que generan altos ingresos a industriales y multinacionales, grandes comerciantes y banqueros, mientras la pobreza y desigualdad siguen en aumento (Human Development Reports, 2019).

Igualmente, el país y la mayoría de los ciudadanos no reciben ninguna parte de la plusvalía (concepto establecido por Karl Marx; explica la diferencia entre lo que realmente produce un trabajador y su salario). Dicho valor agregado va dirigido usualmente a muy pocos (Botella, Cañequé & Gonzalo, 1998), es decir, a pesar de las desigualdades sociales del país, generalmente recae sobre dichos monopolios.

Según lo anterior, en el año de 2017, la economía colombiana creció 2,7%; las utilidades de dos (2) grandes grupos económicos crecieron entre 32% y 53,9%, tasas entre 12 y 20 veces el crecimiento real de la economía, muy por encima de las consideradas normales en el mundo (DANE, 2017). Por ende,

se puede entender que la economía mantiene un sesgo concentrador de los beneficios económicos que se producen, los cuales, llegan a muy pocas manos, aumentando los problemas sociales del país.

De acuerdo con las cifras de la Dirección Administrativa Nacional de Estadística (DANE), para el año 2017, el índice de pobreza extrema a nivel nacional situase en 19,6%, llegando hasta 76% en algunos departamentos del país. En cuanto a los números de la pobreza, el DANE encontró cifras situadas entre los 35,8% y los 65% en algunos departamentos. El estudio apunta que 85% de los habitantes de Colombia son de estratos sociales uno (1), dos (2) y tres (3); solamente 15% están representados en los estratos superiores cuatro (4), cinco (5) y seis (6). Además, las cifras del DANE revelan un dato alarmante: 6,1% de los habitantes más ricos concentran 90% de los ingresos (DANE, 2017), lo que confirma la tesis de varios académicos que sitúan a Colombia en la cuarta posición entre los países más desiguales del mundo (Piketty, 2014).

Otra perspectiva donde se puede observar vestigios de monarquía es la notoria perpetuidad del poder en pocas familias, casi que por herencia; imitan y replican los estados monárquicos en los que el poder era hereditario. Aunque en Colombia todos tienen derecho a elegir y ser elegidos según los postulados constitucionales, en la práctica la maquinaria política y los altos costos de las campañas impiden un ejercicio democrático ideal donde cualquier ciudadano del común pueda acceder a cargos importantes de elección popular, materializándose un sistema burocrático que dificulta una amplia y racional participación política. Basta con mirar hacia atrás en la historia, sin hacer tantas elucubraciones, observamos que las familias Pastrana, Santos, Lleras, Gaviria, Lara y Uribe han estado en el poder de generación en generación, negando esa posibilidad a otros ciudadanos; en situaciones usando la reelección con el fin de continuar los proyectos políticos de largo plazo, la paz y la estabilidad social,

cuando en realidad tienen ansias de poder o deben innumerables favores políticos, promoviendo así, la corrupción, afectando el sistema democrático y perpetuando sus beneficios personales (Hernández A, 2017).

Por otro lado, en la monarquía el rey tomaba las decisiones trascendentales, era el centro del gobierno concentrando todo el poder; aspecto retomado de alguna manera en la Constitución Política de 1991, en su artículo 188, cuando establece que: "El Presidente de la República simboliza la unidad nacional". Esto nos permite concluir que, en nuestro sistema de gobierno presidencialista, el presidente hace uso de los vestigios monárquicos, en efecto, concentra gran parte del poder y ejecuta multiplicidad de funciones, que en ocasiones interfieren con otras ramas del poder. En cierta medida, lo anterior vulnera el principio de la separación de poderes y el sistema de pesos y contra pesos, propio de un Estado que se jacta de estar dividido en ramas del poder público y proliferando su soberanía popular.

Conclusiones

Existen vestigios de monarquía, principalmente en la rama ejecutiva por la concentración de poder y de funciones en el presidente de la república. Los cargos de importancia en nuestro país son monopolizados por los grupos económicos más poderosos y las políticas públicas buscan el beneficio particular y no el interés colectivo. Además, el ejercicio de la democracia no es el ideal; solo algunas familias se han repartido históricamente el ejercicio del poder ostentando los cargos importantes del gobierno y de elección popular.

De acuerdo con lo expuesto, se puede afirmar que gobernantes y gobernados tienen una gran responsabilidad social frente al Estado y la sociedad. Además, unos y otros deben hacer uso de sus facultades y derechos de forma correcta, solidaria y equitativa. Por otro lado, los ciudadanos deben hacer efectivos los mecanismos de participación, siendo veedores de las decisiones tomadas por el gobierno; también, en la medida de lo posible, ser partícipes dentro de la administración pública con el fin de garantizar la prevalencia de los principios e ideales constitucionales propios de un verdadero Estado Social de Derecho.

Referencias bibliográficas

- Botella, J., Cañeque, C., & Gonzalo, E. (1998). *El pensamiento político en sus textos: de Platón a Marx*. España: Editores Tecnos.
- Bobbio, Norberto. Estado, Gobierno y sociedad – Por una Teoría General de la Política / Norberto Bobbio; trad. de José F. Fernández Santillán. – México: FCE (1989)
- Constitución Política de Colombia. (1991). 2da Ed. Legis.
- DANE (2017). Informe de estadística por tema. DANE. Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema>
- Human Development Reports (2019). El Índice de Pobreza Multidimensional (IPM). *Human Development Reports*. Recuperado de: <http://hdr.undp.org/en/node/2515>
- Lynch, C. (2014). *Da Monarquia à Oligarquia: História Institucional e Pensamento Político Brasileiro (1822-1930)*. São Paulo: Editora Alameda.
- Hernández, A. (2017). Presidencialismo y Reelección Presidencial en Colombia. Bogotá: Publicado 15 de marzo de 2017. Recuperado de: <http://estudiolegalhernandez.com/>
- Piketty, T. (2014). *El capital en el siglo XXI*. Londres: Editora Cambridge y Massachusetts.
- Silva, J. (2012). Evolución y origen del concepto del “Estado Social” incorporado en la Constitución Política Colombiana de 1991. *Revista Ratio Juris*, 7(14), pp. 141-158.
- Corte Constitucional. (2 de diciembre de 1998). Sentencia SU-747 de 1998 [M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz].